

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

21271 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

En el presente procedimiento ordinario 160/09 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Ene Ion se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 217/13

En Castellón, a once de noviembre de 2013

Vistos por mí, María Teresa Vicedo Segura, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de Castellón y su Partido, los autos de juicio ordinario registrados con el n.º 169/09, seguidos a instancia del Letrado sustituto del Abogado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra D. Ene Ion en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado de Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra D. Ene Ion, condenando a D. Ene Ion a pagar al Consorcio de Compensación de Seguros la suma de 4.619,02 euros, más los intereses legales de la precitada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial.

Asimismo, se condena a D. Ene Ion al pago de las costas que se hayan podido causar en esta instancia.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de veinte días siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo efectuar el preceptivo depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Ene Ion, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Castellón, 27 de marzo de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A150030993-1